

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



Unión de Profesionales y
Trabajadores Autónomos
AGENDA
2030

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE



diciembre de 2024

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES
PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

2

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas a profesionales de las artes plásticas y visuales para movilidad nacional e internacional (BORM n.º 293, 19 de diciembre de 2024)

OBJETO

Regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva, a **artistas y profesionales emergentes en materia de artes plásticas y visuales** (pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, procedimientos mixtos, vídeo creación o cualquier otra modalidad de lenguaje plástico como arte sonoro, fotografía artística y documental. el arte digital o performance) **con motivo de su asistencia a exposiciones propias o residencias artísticas.**

A efectos de la presente convocatoria se considerará como **emergente** a un artista, creador, creadora, profesional o grupo artístico en un estadio inicial o medio de su carrera y con necesidad de proyección nacional o internacional. Asimismo, serán considerados emergentes aquellos profesionales que, aun teniendo una trayectoria consolidada en España, precisen un refuerzo internacional para el impulso de su carrera.

BENEFICIARIOS

Artistas o profesionales visuales, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones, así como los siguientes:

- Residencia fiscal en **la Región de Murcia y/o ser natural de la Región de Murcia.**
- Hallarse al corriente de sus **obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social.**
- Cumplir con el resto de las obligaciones que establece la legislación estatal y autonómica en materia de subvenciones.

AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

- No haber obtenido la condición de beneficiario en las ayudas económicas a profesionales de las Artes Plásticas convocadas en el ejercicio 2023.
- No encontrarse en situación de servicio activo o mantener una relación profesional de empleo con el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Exclusiones:

Quedan excluidas personas jurídicas privadas, administraciones públicas estatales, autonómicas o locales, así como entidades, fundaciones o sociedades dependientes de cualquiera de ellas, tampoco ni asociaciones, fundaciones o cualesquiera entidades sin ánimo de lucro.

3

CUANTÍA

La cuantía total destinada al efecto **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**. Las ayudas se concederán atendiendo a la cuantía y dimensión del gasto solicitado, con los siguientes importes individualizados:

IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Inferior a 1.500,00 €	Cuantía solicitada
De 1.500,00 € a 2.999,00 €	1.500,00€
De 3.000,00 € a 4.999,00 €	3.000,00€
De 5.000,00 € en adelante	5.000,00€

Se admitirá un único proyecto por solicitante. Al carecer de concurrencia competitiva, se procederá a conceder las ayudas, tras verificar que cumplen con los requisitos, sin otra prelación que la derivada del orden temporal de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta el agotamiento del crédito disponible.

- La ayuda no es compatible con otras ayudas otorgadas por el ICA pero sí con otras concedidas por otras administraciones públicas.
- La financiación o aportación necesaria para el desarrollo del proyecto cuya financiación corresponde al solicitante, no podrán ser aportadas en especie.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM y finalizará, como máximo, el día 30 de noviembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia sede.carm.es.

OTROS DATOS

El **periodo de ejecución** para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será **a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM hasta el 30 de diciembre de 2025**. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán **obligadas a justificar**, en el plazo de **UN MES a contar desde la fecha de finalización** del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a justificar la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

La justificación se realizará mediante una **cuenta justificativa simplificada** que contendrá los siguientes documentos:

- **Memoria** de la persona beneficiaria de la actividad o proyecto subvencionado que delimite las actuaciones llevadas a cabo.
- En su caso, **carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad** de la actividad o proyecto subvencionado en el que aparezca la publicidad dada a la colaboración.
- **Memoria económica justificativa simplificada** del coste de las actividades realizadas con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados en el proyecto subvencionado.



AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es